

Decreto N° 1753, que jubila al Sr. Antonio R. Otero Nolasco.— G. O. N° 6045, del 4 de Marzo de 1944.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
Presidente de la República Dominicana

---

**NUMERO 1753.**

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

VISTA la Ley N° 524, del 19 de febrero en curso, que concede jubilación del Estado en favor del señor Antonio R. Otero Nolasco, actual Secretario de lo Penal de la Corte de Apelación de San Cristóbal y antiguo servidor del Estado, desde hace veintitrés años, en el ramo judicial;

VISTA la Ley N° 168, sobre Concesión de Pensiones del Estado, del 30 de enero de 1943, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

UNICO.—Se concede el beneficio de la jubilación al señor Antonio R. Otero Nolasco, y se le asigna una pensión mensual de CINCUENTA PESOS (\$50.00), en virtud de las Leyes ya citadas, la cual se pagará con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 100° de la Independencia, 81° de la Restauración y 14° de la Era de Trujillo.

**RAFAEL L. TRUJILLO.**

---

Decreto N° 1754 que encarga al Presidente de la Comisión para el Desarrollo y Embellecimiento de Ciudad Trujillo, del mantenimiento de combustible en la Lámpara Votiva del Altar de la Patria.— G. O. N° 6044, del 3 de Marzo de 1944.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
Presidente de la República Dominicana

---

**NUMERO 1754.**

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 3° de la Ley N° 237, de fecha 27 de mar-